

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: MARIO SUAREZ SILVA.
Demandado: ELADIO GONZALEZ VARGAS
Radicado: 76-520-40-03-003-2010-00090-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la actuación con memorial aportado por el apoderado judicial del extremo activo. Sírvase proveer. Palmira, Valle, mayo 27 de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 662

Palmira, Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el avalúo catastral del bien inmueble embargado en la presente litis, córrase traslado del mismo, conforme lo dispone el artículo 444 numeral 2 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 de la norma ibídem, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Correr traslado conjunto del catastral presentado por el término de diez (10) días, incrementado en un 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f6823ed5f9d425ff73ff20e459417a6e26983ec6f20631d0ec293816659a68**
Documento generado en 27/05/2021 10:35:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**